INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que está pendiente liquidar las costas del presente asunto y que las partes no han allegado la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 079 00			
EJECUTANTE	Porvenir S.A.	**NIT No.**	800.144.331-3
EJECUTADO	Gama Editores SAS	**NIT No.**	800.166.974-3
ASUNTO	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: **REQUERIR** a la secretaría del despacho a efecto de que proceda a liquidar las costas del presente asunto, de conformidad con lo ordenado en auto del 8 de diciembre de 2020, en cuantía de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE., ($908.526).**

SEGUNDO: REQUERIR a las partes a efecto de dar cumplimiento al numeral QUINTO del auto del 8 de diciembre de 2020, en el sentido de presentar la liquidación del crédito conforme a los términos indicados en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 7 DE ABRIL DE 2021.

Por ESTADO N.° **055** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO